



REQUISITOS PARA INGRESO DE NAVES CON FINES TURÍSTICOS A LAS ISLAS GALÁPAGOS

Los requisitos para el ingreso de naves con fines turísticos a las Islas Galápagos son los siguientes:

- Características de la nave.
- Nombre del Capitán y tripulantes.
- Lugar y fecha de zarpe y arribo.
- Duración del recorrido, el cual no debe exceder los 60 días.
- Determinación del carácter de la expedición.
- Itinerario de viaje y relación de las actividades a cumplirse.
- Nombres de los auspiciadores del viaje, con su dirección epistolar.
- Nómina de los participantes de la expedición, en formato Excel (este documento debe ser remitido a plunac@armada.mil.ec, quien a su vez lo dirigirá a la INTERPOL.
- Cartas de compromiso de embarcar al o a los representantes de la Armada Nacional, Dirección Nacional de Turismo u otros organismos nacionales según el caso, cuyos gastos de movilización, estadía a bordo y otros serán de cargo del solicitante.
- Compromisos de entregar los resultados de la gira a la Dirección General de Intereses Marítimos.
- Compromiso expreso de acatar las normas de preservación de Parques Nacionales y especies naturales declaradas como de reserva nacional, y resarcir los perjuicios que llegasen a causar.
- Carta de compromiso del pago de faros y boyas.
- Carta de compromiso por cualquier derrame de combustible que pudiera ocasionar la nave.

Para poder emitir un permiso de ingreso turístico a las Islas Galápagos esta Dirección está facultada para autorizar hasta 30 pasajeros. Si el número de pasajeros es mayor a 30, la visita debe ser catalogada como crucero y debe solicitar las autorizaciones previas ante el Ministerio del Ambiente, Parque Nacional Galápagos y demás pertinentes para el caso, según consta en el Reglamento Especial de Turismo en Áreas Naturales Protegidas.

Además, cabe recalcar, que los peticionarios deben presentar sus solicitudes por intermedio de una agencia naviera debidamente representada.